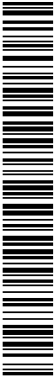


DOCUMENTO Convenio: CONVENIO CÁRITAS 2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3MCI3-T4XZB-MZ5GX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2024 a las 9:56:08 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 09:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 11:32 ESTADO FIRMADO 26/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954695 3MCI3-T4XZB-MZ5GX C124499FEC45D741680D1F8D002939B03B9CB942) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA CON CÁRITAS
DIOCESANA DE VALLADOLID,
EN COORDINACIÓN CON CÁRITAS LA FLECHA Y CÁRITAS LA VEGA-ARROYO,
AÑO 2024**

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Carlos Rodríguez Feroso, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA, Dº Guenther Eduardo Boelhoff Carbajo, con NIF 12385106C, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Santuario nº 24 BIS, 47002 Valladolid, en representación de Cáritas Diocesana de Valladolid, con CIF R4700126H, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, inscripción número 402-SE/C.

EXPONEN

PRIMERO.- Cáritas Diocesana de Valladolid, es una Entidad sin ánimo de lucro, que, a través de su red "Cáritas Parroquiales", en sus sedes de Cáritas Parroquial de La Flecha, perteneciente a la Parroquia de Nuestra Sra. De Lourdes, y Cáritas Arroyo-La Vega, perteneciente a la Parroquia San Juan Evangelista, ambas del municipio de Arroyo de la Encomienda, pretende realizar su labor de satisfacer las demandas de un sector de la población desfavorecido, a través de ayudas concretas a necesidades de atención primaria: alimentación infantil, medicamentos y otros gastos sanitarios, alimentos no perecederos, productos de aseo...

Cáritas Diocesana de Valladolid desarrolla su actividad de acompañamiento a personas y promoción de las mismas, a través de diversos Programas de Acción Social dirigidos a personas en riesgo de exclusión.

SEGUNDO.- Según establece el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: *"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".*

Se considera de interés dar respuesta a las necesidades de los sectores más desfavorecidos del municipio, a través de la colaboración de Cáritas Diocesana de Valladolid, que, con implantación en el municipio, y a través de sus dependientes Cáritas-La Flecha y Cáritas-Arroyo-La Vega, viene desarrollando su labor en la actualidad, en directa colaboración con los Servicios Sociales del Centro de Asistencia Social (CEAS) de la Diputación Provincial de Valladolid.

CLÁUSULAS

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO CÁRITAS 2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3MCI3-T4XZB-MZ5GX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2024 a las 9:56:08 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 09:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 11:32 ESTADO FIRMADO 26/04/2024 11:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954695 3MCI3-T4XZB-MZ5GX C124499FEC45D741680D1F8DD02939BB03B9CB942) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

PRIMERA: OBJETO

El objeto del Convenio es materializar la colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con la entidad "Cáritas Diocesana de Valladolid" a través del otorgamiento de una subvención nominativa, para la financiación de parte de los gastos de la atención integral que realiza Cáritas, que los ejecutará en colaboración con sus dependientes "Cáritas-La Flecha", perteneciente a la Parroquia de Nuestra Sra. De Lourdes, y "Cáritas-Arroyo-La Vega", perteneciente a la Parroquia de San Juan Evangelista, ambas integradas en Cáritas Diocesana, entidad sin ánimo de lucro, con CIF R4700126H.

La colaboración se materializará a través de la aportación económica del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de 2024, en la aplicación 2311.489.01: Cáritas, por importe de 10.000,00 €.

Cáritas, a través de Cáritas-La Flecha y Cáritas-Arroyo-La Vega, actuará en colaboración con las Trabajadoras Sociales del Centro de Asistencia Social (CEAS) de Arroyo de la Encomienda, de la Excm. Diputación Provincial, que informará sobre los casos que se beneficiarán del destino de la subvención.

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos que pueda recibir Cáritas para la financiación de las actuaciones que se detallan a continuación.

SEGUNDA: GASTOS SUBVENCIONABLES

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda subvencionará, en el año 2024, a Cáritas para la atención de necesidades de la población empadronada en Arroyo de la Encomienda que se encuentre en situación de pobreza, por los siguientes conceptos:

- Alimentación y ropa infantil.
- Libros de texto y material escolar.
- Medicamentos y otros gastos sanitarios.
- Alimentos no perecederos.
- Productos de aseo.
- Ayudas directas a vecinos de Arroyo de la Encomienda, para que paguen el alquiler de vivienda, suministros de luz y gas, así como otros gastos de necesidad valorada. Debido a la configuración demográfica y social de las personas objeto de atención en Arroyo de la Encomienda, esta actuación especial buscará atender de una forma directa a las familias víctimas de la crisis económica, y que especialmente están sufriendo sus consecuencias. Personas en paro prolongado, y familias con todos sus miembros en paro, incluso con agotamiento de prestaciones, y cuya única carencia son la falta de recursos económicos, no presentando una problemática concreta de exclusión social. Se contará con la colaboración de las Trabajadoras Sociales del Centro de Asistencia Social (CEAS) de Arroyo de la Encomienda, de la Excm. Diputación Provincial, así como con las Cáritas Parroquiales del municipio.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

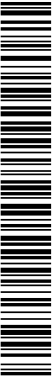
A) Del Ayuntamiento

- El Ayuntamiento se compromete a aportar, en el presente ejercicio 2024, la cantidad de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.01.

B) De Cáritas Diocesana

- Antes de firmar el Convenio se compromete a aportar declaración responsable, de que Cáritas Diocesana de Valladolid no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO CÁRITAS 2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MCI3-T4XZB-MZ5GX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2024 a las 9:56:08 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 09:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954695 3MCI3-T4XZB-MZ5GX C124499FEC45D741680D1F8DD02939BB03B9CB942) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de que la citada entidad se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley.

- Realizar acciones de atención integral a personas o familias en situación de necesidad del municipio de Arroyo de la Encomienda, a través de la prestación de ayudas para sufragar los gastos subvencionables previstos en la cláusula segunda del presente Convenio.

CUARTA: GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES

Cáritas, a través de Cáritas-La Flecha y Cáritas-Arroyo-La Vega, actuará en colaboración con las Trabajadoras Sociales del CEAS de Arroyo de la Encomienda, que informarán sobre los casos que demanden de estas prestaciones, siendo el criterio de gestión y distribución del destino de los fondos, el que establezcan las Cáritas Parroquiales.

QUINTA: RÉGIMEN DE PAGO, ANTICIPO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Tras la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento procederá al abono del 100 % de la Subvención con cargo a la aplicación 2311.489.01 Caritas, siempre que la citada Entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria y en el pago de cuotas a la Seguridad Social, así como que no tenga deudas con el Ayuntamiento (en período voluntario y ejecutivo).

Cáritas presentará justificación de la subvención, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, a través de los siguientes documentos justificativos:

- Memoria de las actuaciones realizadas en el año 2024.
- Declaración de persona responsable de la entidad que acredite que se ha destinado la cantidad a la finalidad para la que le fue concedida.
- Cuenta justificativa en la que se incluyan los gastos e ingresos correspondientes al objeto de la subvención, ejercicio 2024.
- Facturas, o documentos con valor probatorio equivalente, emitidas en 2024 y declaración de persona responsable de la entidad que acredite que las facturas presentadas han sido utilizadas, únicamente, como justificación a dicha subvención, correspondientes a gastos subvencionables previstos en la base segunda del presente Convenio. Deberá acreditarse que han sido pagadas. Las facturas deberán estar emitidas a nombre de Cáritas Diocesana de Valladolid. En el caso de ayudas directas a vecinos de Arroyo de la Encomienda, las facturas se emitirán a nombre de los perceptores de dichas ayudas, debiendo constar en la cuenta justificativa la ayuda directa concedida a la persona a cuyo nombre se emita la factura.

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 1.000 €, deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia realizada, no admitiéndose el pago en efectivo.

Se comprobará, de oficio, que la citada Entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, en el pago de cuotas con la Seguridad Social, así como que no tiene deudas con el Ayuntamiento.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación y la correspondiente devolución del anticipo

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO CÁRITAS 2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MCI3-T4XZB-MZ5GX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2024 a las 9:56:08 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 09:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 11:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954695 3MCI3-T4XZB-MZ5GX C124499FEC45D741680D1F8DD02939BDB3B9CB942) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

que haya sido abonado.
Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, Cáritas Diocesana de Valladolid devolverá al Ayuntamiento el importe no justificado.

SEXTA: CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que constituye el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las Cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.
Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento; la Base 40 de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024, para este tipo de subvenciones.

NOVENA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.
En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento de este escrito.

El Alcalde

Director Cáritas Diocesana de Valladolid

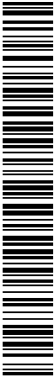
12385106C
GUENTHER
EDUARDO
BOELHOFF (R:
R4700126H)

Firmado digitalmente
por 12385106C
GUENTHER EDUARDO
BOELHOFF (R:
R4700126H)
Fecha: 2024.04.24
11:48:00 +02'00'

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

Fdo.: D. Guenther Eduardo Boelhoff Carbajo

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO CÁRITAS 2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MCI3-T4XZB-MZ5GX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2024 a las 9:56:08 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 09:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1954695 3MCI3-T4XZB-MZ5GX C124499FEC45D741680D1F8DD02939BDB3B9CB942) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Ante mí,
El Secretario
Fdo.: D. Carlos Rodríguez Feroso